UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID Nº 254148

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **Panadería – Confitería EL HORNERO**, RUC **1782650-0**, domiciliado en Ypaty N° 445 c/ Batallón 40, Asunción Paraguay, representado para este acto por el señor **Máximo Jara Aquino**, con Cédula de Identidad N° **1.782.650**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la "**Contratación Directa Nº 03/2013 para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, ID Nº 254148 - PLURIANUAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 03/2013 para la Adquisición de Servicios Gastronómicos, ID Nº 254148 - PLURIANUAL

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.-----

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2013, la suma de guaraníes DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (Gs. 17.620.000), y previsto en el anteproyecto presupuestario para el ejercicio 2014 la suma de guaraníes OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 8.750.000). Imputados de la siguiente manera: ----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	280	10	001	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	**26,370,000**	Undécima Región Sanitaria

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID Nº 254148

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254148.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

66.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2013 convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 10/2013.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta DOCE meses.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = **ANTICIPO NO CORRESPONDE.----------**

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 10% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE TRECE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato: ----------

PLANILLA DE PRECIOS

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Espec. Técnicas	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U. (IVA incl. si corresp.)	Cant	Precio Total (IVA incl. Si corresp.)
1	90101603 -003	Provisión de Bocaditos Salados	Empanaditas frita de Carne, Pollo, Jamón y Queso, Choclo, Huevo. Empanaditas al horno de Carne, Pollo, Jamón y Queso, Choclo, Huevo. Sandwichitos de Verdura, Jamón y Queso. Milanesitas de Carne, Pollo. Croquetitas de Carne. Pizeta Fugacitas. Patita de Pollo. Pan Chips con Carne Fría y con Pollo. Chipa So'o Tartelitas de Pollo, Atún, Jamón y Queso.	Unidad	El Hornero	Paraguaya	Unidad de bocadito	800	25,000	20,000,000
2	90101603 -004	Provisión de Bocaditos Dulces	Dulces: Media Luna, Alfajor, Bollito,Pionono, Pasta frola	Bandeja	El Hornero	Paraguaya	Kilo	25,000	45	1,125,000
3	90101603 -006	Provisión de Bebidas Varias	Botellas de Gaseosas de 2 , 25 litros aproximadamente, Sabores Surtidos: Cola, Naranja, Guarana, Piña, Mandarina	Botella de 2, 25 litros	Coca Cola	Paraguaya	Unidad	9,000	310	2,790,000
4	90101603 -018	Provisión de Cocido Negro	Provisión del cocido negro caliente, dulce. - Cotizar precio por Litro	Termos de 2 litros	El Hornero	Paraguaya	Litros	5,000	45	225,000

Dra. Berta Cáceres de Spinza
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

PANADERÍA EL HORNERO de Máxi... Jara Tel. (0982) 455169

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID Nº 254148

5	90101603 -019	Provisión de Cocido c/ Leche	Provisión del cocido negro con leche caliente, dulce. - Cotizar precio por Litro	Termos de 2 litros	El Hornero	Paraguaya	Litros	6,000	50	300,000
6	90101603 -022	Provisión de Café Negro	Provisión de café negro caliente, dulce. - Cotizar precio por Litro	Termos de 2 litros	El Hornero	Paraguaya	Litros	6,000	45	270,000
7	90101603 -023	Provisión de Café c/ Leche	Provisión de café negro con leche caliente, dulce. - Cotizar precio por Litro	Termos de 2 litros	El Hornero	Paraguaya	Litros	6,000	50	300,000
8	90101603 -028	Provisión de Chipa	Chipitas salada de almidón	Bandeja	El Hornero	Paraguaya	Kilo	17,000	80	1,360,000
Total Lote 1										**26,370,000**
Precio Total (Suma Total Lote 1)										**26.370.000.-**

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Nº 37 23 282081 06

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los servicios adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.013 y 2014, la firma adjudicada deberá proveer lo solicitado en fecha y hora establecidos por la Undécima Región Sanitaria, previa emisión de un Orden de Servicio debidamente autorizada por la unidad responsable, la que debe ser enviada con una antelación de por lo menos 24 horas antes de la realización del evento.

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, vía fax, o por correo electrónico en éstos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

10.2Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

Establecido en la Orden de Servicio

10.3Condiciones de entrega:

La presentación de los productos deben ser entregados en bandejas, debidamente embalados.

El servicio debe incluir:

- **El transporte de lo solicitado hasta el lugar del evento (El lugar estará indicado en la orden de servicio).**
- **Servilletas de papel (Con los bocaditos)**
- **Vasitos de Plástico (Con las bebidas)**

Ítem	Descripción	Cantidad	Destinado al Periodo 2013		Destinado al Periodo 2014	
1	Provisión de Bocaditos Salados	25,000	15,875	12,700,000	9,125	7,300,000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	45	35	875,000	10	250,000
3	Provisión de Bebidas Varias	310	240	2,160,000	70	630,000
4	Provisión de Cocido Negro	45	35	175,000	10	50,000
5	Provisión de Cocido c/ Leche	50	40	240,000	10	60,000
6	Provisión de Café Negro	45	35	210,000	10	60,000

PANADERÍA EL HORNERO de Maxi... Jara Tel. (0982) 455169

Administración

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID Nº 254148

7	Provisión de Café c/ Leche	50	40	240,000	10	60,000
8	Provisión de Chipa	80	60	1,020,000	20	340,000

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos: -------

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.---------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa

Dra. Berta Cáceres de Spitto
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

PANADERÍA EL HORNERO de M... Jara
Tel. (0982) 455169

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Administración

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID Nº 254148

por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).----------

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE): caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El Pago será A crédito:

Se realizará con fondos previstos en el Rubro en los rubros 280 "Otros Servicios en General" Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2013.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la Línea **Presupuestaria de: la** XIma. Región Sanitaria, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en un plazo no mayor de 60 días.

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de servicios.

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.
5. Nota de Recepción, debidamente firmadas por las partes

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XIA. REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL

PANADERÍA EL HORNERO
de Maxiv Jara
Tel. (0982) 455169

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID Nº 254148

f) Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula:

Reajuste de Precios:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de servicio, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) sobre la orden de servicio no suministrada servicio no suministrada.----------**

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 26 del mes de abril del año 2013.----------

MÁXIMO JARA AQUINO
Representante Legal
EL HORNERO

PANADERÍA EL HORNERO
de Máximo Jara
Tel. (0982) 455169

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XIA. REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL
Administración

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
Regional Sanitaria Dpto. Central

DR. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA